

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón
CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/17- / / 005
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ. X	S.S.	No. DE REQUERIMIENTO	321
AREA REQUERIENTE	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION			
	Unidad Departamental de Relaciones Laborales			
	FUNDAMENTO LEGAL			
ARTICULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015				

FACTURAR A:
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1)
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000
 R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	R.F.C.	CMI-780808-H12	FECHA	13/11/2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION S.A DE C.V.			
OBJETO SOCIAL	IMPRESION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO			
DOMICILIO FISCAL	GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO, D. F. C. P. 11860			

TEL:	5516 8586	CORREO ELECTRÓNICO	www.comisa.cdmx.gob.mx
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y APELLIDO		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE	

CÉDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL		
P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO	
P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	PARTE DE JUREZ BOB DE JUREZ
P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	CIUDAD DE MEXICO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO
 ALMACÉN GENERAL: UBICADO EN ESCUADRÓN 201 COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO
 EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO

301 1 8 5 201 5 0 1 7 0 1713 1 1 06 N/A COMP. 3011555	CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	MONTO AUTORIZADO	\$106,931.35
-------------------------------------------------------	---------------------------------	------------------	--------------

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MEDALLA "PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2017" IMPRESIÓN: ... EN PLATA PURA LEY 999.9/1000 CON UN DIAMETRO DE 46 MM. ESPESOR DE 3 MM. GRAMAJE DE 45 GRs. 55 PIEZAS DE 30 AÑOS	55	PIEZA	1,433.30	78,831.50
2	MEDALLA "PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2017" IMPRESIÓN: ... EN PLATA PURA LEY 999.9/1000 CON UN DIAMETRO DE 46 MM. ESPESOR DE 3 MM. GRAMAJE DE 45 GRs. EN ESTUCHE DE PLASTICO, CON INTERIOR DE TERCIPELO NEGRO. 05 PIEZAS DE 40 AÑOS	5	PIEZA	1,433.30	7,166.50
3	MEDALLA "PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2017" IMPRESIÓN: ... EN PLATA PURA LEY 999.9/1000 CON UN DIAMETRO DE 46 MM. ESPESOR DE 3 MM. GRAMAJE DE 45 GRs. EN ESTUCHE DE PLASTICO, CON INTERIOR DE TERCIPELO NEGRO. 03 PIEZAS DE 50 AÑOS	3	PIEZA	1,433.30	4,299.90

EL APORTE

 JUAN MANUEL CORTÉS RICO
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

REVISÓ

 RENE ANTONIO CRESPO DIAZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

 RENE ANTONIO CRESPO DIAZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial e intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGÉSIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO COPIAS ORIGINALES.

***** FIN DEL TEXTO *****

Av. Canario Esg. Calle 10, Col. Tlaltecua, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/17- 11 / 005

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ	X	S.S.	No. DE REQUERIMIENTO	321
AREA REQUERIENTE	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION				
	Unidad Departamental de Relaciones Laborales				
	FUNDAMENTO LEGAL				
	ARTICULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2				
	FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015				

FACTURAR A:
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000
 R.F.C. GDF-971205-INA

DATOS DEL PROVEEDOR	R.F.C.	CMI-780808-H12	FECHA	13/11/2017
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION S.A DE C.V.			
OBJETO SOCIAL	IMPRESION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO			
DOMICILIO FISCAL	GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO, D. F. C. P. 11860			
	ADJUDICACION DIRECTA			

TEL:	5516 8586	CORREO ELECTRÓNICO	www.comisn.cdmx.gob.mx
REPRESENTANTE LEGAL	[ESPACIO PARA NOMBRE]		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE	

CÉDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL			
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO	NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	CIUDAD DE MEXICO
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	CIUDAD DE MEXICO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	ALMACÉN GENERAL: UBICACIÓN EN ESCUADRÓN 201 COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 8:00 HRS A 14:00 HRS			

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO			
CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	301 1 8 5 201 5 0 1 7 0 1713 1 1 06 N/A COMP. 3011555			
MONTO AUTORIZADO	\$106,931.35			

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	PLACAS "PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2017 POR 50 AÑOS" IMPRESIÓN: ... CONSTA DE: _ DIPLOMA CON TODOS LOS TEXTOS Y LOGOTIPOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN COLOR NEGRO, EL FONDO EN COLOR DORADO CON CODIGO 800 GRS Y GRABADO EN PLACA DE METAL CON FIRMA DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO _ CARPETA IMITACION PIEL, COLOR NEGRO, CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR EN LETRAS DORADAS, GRABADAS EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE LA PORTADA. TAMAÑO CARTA.	3	KIT	628.10	1,884.30
				SUBTOTAL	92,182.20
				I.V.A	14,749.15
				TOTAL	106,931.35

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)

EL ASESOR	REVISÓ	AUTORIZÓ	PROVEEDOR
[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	DIR. DE REC. MAT. Y SERVICIOS GENERALES	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
[Firma]	[Firma]	[Firma]	
		RENE ANTONIO CRISTO DIAZ	

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. NO APLICA

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, CANCELACIÓN u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO (4) COPIAS ORIGINALES.

***** FIN DEL TEXTO *****